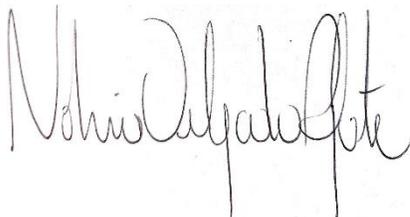


CONSTANCIA SECRETRIAL: A Despacho del señor Juez, el presente trámite ejecutivo informando que mediante auto del 25 de noviembre de 2021, se dispuso la comisión para el secuestro del LOCAL 202 QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL EDIFICIO “LA CASTELLANA”- PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 10 Y 10 A NÚMERO 24-143 Y 26-10 SITUADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-147884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales, sin embargo se advierte por parte de esta Secretaría que la medida decretada por este despacho fue desplazada por la decretada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL formulado por JAVIER ORLANDO ESCOBAR AMAYA contra CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA radicado bajo el número 170013103005-2020-00114-00, de conformidad con el oficio No. 537 del 28 de octubre de 2020, dando aplicación a lo dispuesto en el inciso 3 numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso.

Le informo igualmente que dicho despacho comisorio le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales.

Manizales, febrero 2 de 2022.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL**
Demandados: **CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA**
Radicado: **17001310300320160031000**
Auto Sustanciación: 091

Vista la constancia secretarial que antecede y la comunicación allí referenciada, acudiendo al control de legalidad que debe realizarse en cada etapa del proceso (Art. 132 del C.G.P), **SE DISPONE** dejar sin efectos la comisión decretada mediante auto del 25 de noviembre de 2021, respecto del LOCAL 202 QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL EDIFICIO “LA CASTELLANA”- PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE

10 Y 10 A NÚMERO 24-143 Y 26-10 situado en el Área Urbana del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-147884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, por haberse dado las circunstancias previstas en el numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso, para el trámite EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE radicado bajo el número 170013103005-2020-00114 que se tramita ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales.

Por Secretaría ofíciase al Juzgado Sexto Civil Municipal de la ciudad para que suspenda la comisión encomendada y haga devolución del despacho comisorio a este juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.014 del 07/02/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA